

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-082/07 de fecha veintisiete de agosto de 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta misma fecha emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en “**Deseo saber si la ley de sociedades mutualistas es funcional o es “ letra muerta”**”; en consecuencia, y toda vez que lo solicitado no esta catalogado por la ley de la materia como información pública, pues desea la opinión sobre la funcionalidad de una normatividad, y no requiere información pública que obra en poder de este sujeto obligado, se rechaza la petición en comento.

Sin más por el momento, quedo de usted.